



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL 15/2020, DE 13 DE ABRIL, QUE REGULA LA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA OTORGADA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS TRÁMITES Y ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA ANTE LA HACIENDA FORAL DE ÁLAVA Y CREA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES VOLUNTARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende actualizar la normativa que regula la representación voluntaria otorgada para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria vigente en este momento.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 2 de enero, a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"



ANTECEDENTES	Decreto Foral 15/2010, de 13 de abril, que regula la representación voluntaria otorgada para la realización de determinados trámites y actuaciones en materia tributaria ante la Hacienda Foral de Álava y crea el registro de representantes voluntarios.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por el obligado tributario y la presentación de declaraciones por los representantes voluntarios.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Es necesaria su aprobación para adaptar la normativa actual al cambio que se pretende introducir.
OBJETIVOS	<p>Se trata de modificar el funcionamiento de uno de los subniveles de representación voluntaria regulados en el Decreto Foral mencionado, en concreto el del “Nivel Dos a)” regulado en el artículo 3.1.B. B.1), donde se fija la habilitación al representante para consultar, y en su caso, utilizar los datos fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p> <p>Este subnivel de representación requiere el alta en el “Nivel Uno” de representación voluntaria a que se refiere el apartado A) del citado artículo donde, entre otras cosas, se habilita el envío de declaraciones.</p> <p>El objeto es que el subnivel que se</p>



	<p>modifica sea independiente del resto de niveles y sirva tanto para la consulta y utilización de los datos fiscales como para el envío de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, habilitando, además, a que se puedan realizar todas las actuaciones que permita hacer el “Nivel Uno” mencionado. Además, se añade la posibilidad de que este subnivel de representación sea temporal.</p> <p>Por otra parte, se trata de facilitar la sistemática de la obtención de la clave de representación voluntaria. Así, con carácter general, se enviará al móvil del obligado tributario y, en caso de no disponer del dato, se enviará su domicilio.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existe otra solución regulatoria más adecuada.